



MENDOZA, 18 ABR 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 38635/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 24/2023 por Ordenanza N° 11/2023-CS, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", y;

CONSIDERANDO:

Que, analizado el expediente referenciado para realizar el cierre del proceso de selección la Dirección General Económico-Financiera solicita a la Sra. Gabriela González, Directora de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad, a través de NOTA-SUDOCU N° 6452/2024, se eleven los informes aclaratorios correspondientes con los hechos acontecidos en relación con los renglones N° 03, 08, 09, 10, 13 y 17, ya que analizada la Resolución N° 221/2023 F.O. con fecha 22/12/2023 y, en un todo de acuerdo por lo informado por esa Dirección y por los miembros de la Comisión Evaluadora los mismos fueron adjudicados oportunamente al proveedor BALACCO, FEDERICO, pero analizada la Orden de Compra N° 52/2023 emitida con fecha 22/12/2023, tanto la suma total adjudicada como los renglones allí contratados no coinciden con las actuaciones obrantes respectivamente durante el proceso de selección,

Que, con fecha 19/12/2023, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que el/los proveedores/es pre seleccionados son la/s firma/s indicadas en NOTA-SUDOCU N° 199501/2023 mediante Informe de Pre-adjudicación y Planilla Comparativa, en el que se establece los criterios, montos y motivos que allí se indicaran, según consta en documento digital referenciado y los insumos a entregar por la empresa ofertante,

Que en la Contratación referenciada se recomendó pre adjudicar por Resolución N° 221/2023 F.O., en segundas instancias como mejor oferente, según lo expuesto por la Comisión en Informe de la siguiente manera:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>RENGLONES</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 01: BALACCO, FEDERICO E.	23-30972618-9	1-2-5-6-7-11- 12-14-15-16	\$ 261.128,00
SON PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 261.128,00).			

Res. N° 044

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

2024
"30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA ARGENTINA"
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD
Y LA PROPIEDAD"

Que intertanto los proveedores manifestaron su solicitud de desafectación de las adjudicaciones realizadas, por los motivos expuestos, interviniendo la Comisión y aceptando dar lugar a lo solicitado por los oferentes, lo que se plasmó en el contrato celebrado entre la Facultad y el proveedor **BALACCO, FEDERICO E. CUIT 23-30972618-9**, quedando firme la adjudicación de los renglones 12, 14, 15 y 16 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 65.540,00), no adjudicándose el resto de los renglones ofrecidos como segundo mejor oferente en orden de mérito, según lo notificado en la primera instancia, ante lo cual la Dirección General Económico-Financiera, informando todo lo precedentemente expuesto solicita se emita acto administrativo que apruebe lo actuado, dado los hechos mencionados y rectifique los renglones y la suma total adjudicada según Resolución N° 221/2023 F.O.,

Que asimismo, y dado los hechos mencionados precedentemente, la Lic. Lorena Okstein, solicita no hacer lugar al requerimiento de proceder a realizar un SEGUNDO (2°) llamado, ya que al día de hoy deberán observarse las necesidades reales de esta Unidad Académica, analizando la situación y relación actual con el compromiso que poseía la empresa SALUD Y SERVICIOS SA que actualmente presta servicios de limpieza en esta Facultad y que tenía el acuerdo de entregar insumos de limpieza mes por medio y a la fecha el mismo se suspenderá, la disponibilidad presupuestaria, los saldos del presupuesto reconducido y la necesidad real de esta Unidad Académica, situaciones que se analizarán durante el primer trimestre para no perjudicar el funcionamiento de esta Unidad Académica,

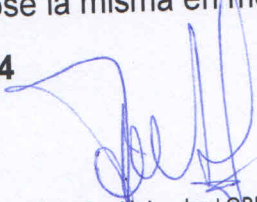
Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la Dirección General Económico-Financiera N° 007/2024 en NOTA-SUDOCU N° 38809/2024,

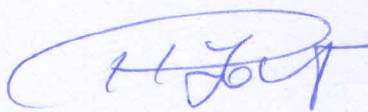
Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 24/2023 por Ordenanza N° 11/2023-CS (**Compras Menores hasta 80 Módulos**), para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"**, para la adquisición de los renglones autorizados previamente mediante Resolución N° 221/2023 F.O. rectificándose la misma en monto y cantidad de renglones contratados.

Res. N° 044


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO

Casilla de Correo 378 – 5500 – MENDOZA (Rca. Argentina)
Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142



ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a desafectar el crédito presupuestario utilizado según NUP N° 2861/2023 hasta la suma efectivamente adjudicada por Orden de Compra N° 52/2023 ascendiendo a **PESOS: SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 65.540,00)**, ya que fuera lo que efectivamente se adjudicó al oferente, se recepcionara por los Miembros de la Comisión de Recepción y se notificara el contrato mediante la oficina de la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales, conforme a lo RECTIFICADO en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>REGLONES</u>	<u>TOTAL GENERAL</u>
OFERENTE N° 01: BALACCO, FEDERICO E.	23-30972618-9	12-14-15 y 16	\$ 65.540,00
SON PESOS: SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 65.540,00).			

ARTÍCULO 3º.- No autorizar un proceso en SEGUNDO (2º) llamado para los renglones desafectados a los proveedores pre adjudicados, hasta previo no se analicen la disponibilidad presupuestaria para afrontar un nuevo gasto en insumos de limpieza e higiene.

ARTÍCULO 4º.- Desafectar los fondos reservados por el NUP N° 2861/2023, desafectándose, en caso de corresponder que la Dirección General de Presupuesto de la UNCUYO no lo hubiera efectuado de oficio al cierre del ejercicio 2023 de la red correspondiente, como saldo no comprometido, el que asciende a la suma de \$ 195.588,00.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 044

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO